



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de setiembre del 2023

Visto:

Visto el Expediente N° 4935, en donde el servidor nombrado Santiago Naveros Cuellar con el cargo Auxiliar Asistencial Nivel SAD, solicita Licencia Por Paternidad y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4935, de fecha 28 de agosto del 2023, don Santiago Naveros Cuellar con el cargo Auxiliar Asistencial Nivel SAD solicita licencia por paternidad del 28 al 16 de setiembre del 2023, y para tal efecto acredita su paternidad presentando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija, emitido por el RENIEC con fecha de nacimiento de 27 de agosto del 2023;



Que, la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "la Licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea";

Que, de acuerdo al Artículo 37° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" e el inciso d) Las licencias con Goce por Paternidad por paternidad, que se concede por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, así como veinte (20) y treinta (30) días calendarios consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples, y por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa o complicaciones graves en la salud de la madre, respectivamente, de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en la Ley N° 29409.

Que, mediante Informe N° 164-09/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Gestión del Empleo – Control de asistencia informa con respecto a la Licencia por Paternidad del servidor nombrado Santiago Naveros Cuellar con el cargo de Auxiliar Asistencial Nivel SAD, el cual revisando la información y los documentos sustentatorios adjuntos al informe, resulta procedente otorgarle la licencia por paternidad con goce de remuneraciones a partir del 28 de agosto al 16 de setiembre del 2023;



Que, asimismo de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo

el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, Artículo 6°; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-OTORGAR veinte (20) días de Licencia por Paternidad a don **SANTIAGO NAVEROS CUELLAR** con cargo **Auxiliar Asistencial Nivel SAD** de la Unidad de Servicios Generales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", con **eficacia anticipada** del 28 de agosto al 16 de setiembre del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al servidor **Santiago NAVEROS CUELLAR** para los fines pertinentes de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Servicios Generales
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (3)
- Cc. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales (1)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 164 -09/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA



A : LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia por Paternidad del servidor nombrado
Santiago Naveros Cuellar

Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 4935

Fecha : Puente Piedra, 21 de setiembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia el cual el servidor Santiago Naveros Cuellar solicita su licencia por paternidad, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Ley N° 30807, modifica el artículo 2° de la Ley N°29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y Privada.
- 1.2 Solicitud S/N Expediente N° 4935, de fecha 28 de agosto de 2023 en el cual el servidor nombrado Santiago Naveros Cuellar solicita licencia por paternidad.

II. ANALISIS:

- 2.1. Que de acuerdo al Artículo 2 de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho a la Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.
 - 2.1 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:
 - a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
 - b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
 - c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por el profesional debidamente colegiado.
- Asimismo en el numeral 2.2 En los Sigüientes Casos especiales el plazo de la licencia es de:
- a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples.
 - b) Treinta (30) días calendario consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa.
 - c) Treinta (30) días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre.
- 2.2 De tal modo que, ocurrido el nacimiento del hijo/a el trabajador puede ejecutar la licencia, debiendo informar a su jefe/a inmediato/a el mismo día que se produzca la inasistencia o, en su defecto, en el transcurso del día hábil siguiente, debiendo el jefe/a inmediato/a dar cuenta de la inasistencia a la Unidad de Personal.

- 2.3 De acuerdo al Artículo 6 del presente reglamento la Licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. **No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se**





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo.

- 2.4 Asimismo el trabajador peticionario que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia de paternidad. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendarios a la fecha probable de parto de la madre.
- 2.5 Por tanto, de acuerdo al documento de la referencia, el servidor **SANTIAGO NAVEROS CUELLAR** con el cargo de Auxiliar Asistencial Nivel SAD presenta su solicitud para acogerse a la Licencia por Paternidad, asimismo de acuerdo a lo verificado corresponde la licencia por veinte (20) días contabilizándose a partir del 28 de agosto hasta el 16 de setiembre del 2023 (20 días); de acuerdo al numeral 2.2 literal a) Veinte (20) días calendarios consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples.
- 2.6 Asimismo de acuerdo a los documentos sustentatorios verificados y rigiéndose en la norma vigente, resulta factible otorgar la Licencia por Paternidad con goce de haberes a partir del 28 de agosto al 16 de setiembre del 2023, contabilizándose 20 días calendarios.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina que con la documentación sustentada y adjunta al presente informe resulta procedente otorgar Licencia por Paternidad contabilizándose a partir del 28 de agosto al 16 de setiembre (20 días calendarios) al servidor nombrado **SANTIAGO NAVEROS CUELLAR** con el cargo de Auxiliar Asistencial Nivel SAD del servicio de la Unidad de Servicios Generales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"
- 3.2 En ese sentido, resulta pertinente proyectar el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la solicitud presentada, con la finalidad de hacer conocimiento a los equipos de trabajo correspondiente y ser notificado al trabajador.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DE SERVICIOS

MVCH/CYER/amjc.
C.c.-Archivo



HOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL
REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 4935

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
EGE	2,69	28/8/2023	ING. RMP. ROSMERY MOSQUERA NÚTRON CIP: 301422 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ANDON	2.6.9	08/9/23	J

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

IMPRESA HCLH

SOLICITO: LICENCIA POR PATERNIDAD.

SEÑORA JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
SRA. ROSMELY MOSQUEIRA



Yo, Santiago Naveros Cuellar, con DNI 40010005, domiciliado en Villa Luz Manzana A Lote 9 distrito Carabayllo, trabajador en la unidad que Ud. dirige en condición laboral NOMBRADO, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, el día 27 de agosto del presente año a las 13:29 nació mi menor hija: NAVEROS ALCAS RN, en HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, de 29 semanas de gestación en estado prematura, por lo que solicito mi LICENCIA POR PATERNIDAD por ser mi derecho ("Los días se duplican (20) si se presenta casos de nacimientos prematuros o partos múltiples"). *A PARTIR DE HOY 28 AGOSTO 2023*

Por lo tanto: pido a Ud. se me otorgue dicha solicitud POR SER DE JUSTICIA.

PUENTE PIEDRA, 28 de Agosto de 2023.




SANTIAGO NAVEROS CUELLAR
DNI 40010005



CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1. DATOS DE LA MADRE

1.1 Documento Identidad: DN/LE 70830027 1.2 Edad: 30 años
1.3 Primer Apellido: ALCAS
1.4 Segundo Apellido: MOYA
1.5 Prenombres: CYNTHIA VALERY
1.6 Dirección: ASOC. DE POBLADORES MICHAELA MZ. D2 LT. 14 AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA

2. DATOS DEL NACIMIENTO

2.1 Sexo: MASCULINO 2.2 Fecha nacimiento: 27/08/2023 2.3 Hora: 13:29:00
2.4 Lugar de Nacimiento: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - AV ALFONSO LIGARTE N° 825 LIMA CERCADO - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / LIMA

3. DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO

3.1 Documento Identidad: DN/LE 09795498 3.6 Colegiatura: 12847
3.2 Primer Apellido: MARQUEZ
3.3 Segundo Apellido: MOSCOI
3.4 Prenombres: MARLENY TATIANA
3.5 Profesión: OBSTETRA
3.7 El que certifica declara: HABER CONSTATADO EL PARTO
3.8 Lugar/Fecha certif.: LIMA - 27 DE AGOSTO DE 2023

Marlene Moscoso
OBSTETRA ESPECIALISTA
COPIA 12847 RE-1077-E-01

Señal y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional

PARA EL INTERPRETE



IMPRESIÓN PELMATOSCÓPICA DEL RECIÉN NACIDO

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5202

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
B. Empleo	6	07.09/2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones: _____

IMPRESA HCLH



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

Oficina de Estadística
e Informática

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Lima, 06 de setiembre del 2023

CONSTANCIA DE HOSPITALIZACION

Nº 078

El Jefe de la OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA, certifica que:

La paciente **NAVEROS ALCAS RN**, de 10 días de edad, con Historia Clínica N° 1797235, se encuentra hospitalizado en el Servicio de NEO UCI del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, cama 5 UCI desde el 27 de agosto del 2023 hasta la actualidad.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, la misma que carece de valor para asuntos judiciales.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]
DAGH. en ADM. CESAR ARIMBORGO ARRIETA
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Erika HC
c.c.Archivo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Nombre: Rui Naveiros Alcas Nº H.C.: 1797235



INDICACIONES MÉDICAS

El médico que suscribe,
certifica que el RN Naveiros
Alcas se encuentra hospitalizado

en UCI Neonatal - Cam 05
y D₂ Prematuro y
SpO₂ + PCA + EMH

Se expide la presente por
los fines declarados en su
trabajo

Atte

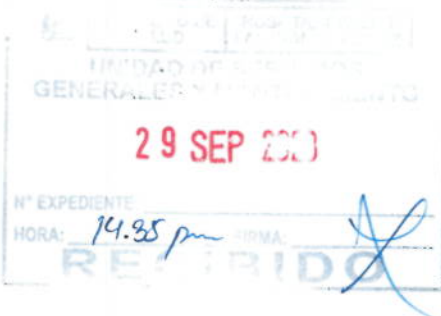
MINISTERIO DE SALUD
HONORARIO "SALVADOR ALBARRACIN"
Servicio de Cuidados Críticos del Neonato

FERNANDO ALONSO CISNEROS VASQUEZ
CNPJ 22041 RNE 24617-20284
Médico Neonatología

Firma y sello

Fecha: 05/09/23

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 259-09/2023-UP-HCLLH/MINSA

	14:34pm Se entrego al Interesado al # 956721650 Whatsup. 3 de Octubre	
	